

DEL

CANTON QUITO .

E-E

CAMPESTRE S.A. " de la República del Ecua -
dor , hoy día catorce de -

Septiembre de mil nove -
cientos setenta y ocho , -

ante mí el Notario Décimo-
Primero de este Cantón , -

Doctor Rodrigo Salgado Val

CAPITAL : \$ 49'000.000,00 . dez , comparecen los seño-

res : Carlos Guarderas Chi
riboga, de estado civil -
casado, por sus propios -

derechos y además como Presidente de " URBANIZADORA -

LOS CHILLOS S.A. " ; ~~Hans~~ Fielsch , de estado civil ca-
sado , en calidad de Gerente de " URBANIZADORA LOS CHI-

LIOS S.A. " , según consta de los documentos habilitan-

tes que se agregan : Fuad Dassum , de estado civil casa

do ; ~~✓~~ Tomás Wright Durán Ballén , de estado civil casa -

do ~~Carlos~~ Manuel Cobo , de estado civil casado ~~do~~ -

drigo Paz Delgado , de estado civil casado ✓ Hernán Co-

rea , de estado civil casado : Rodrigo Guarderas , de-

estado civil casado ~~✓~~ Doctor Camilo Gallegos Domínguez.

de estado civil casado : Lastenia Apolo , de estado ci-

1 vil soltera ; y , Doctor Iván Gallegos Domínguez , de -
2 estado civil casado , por sus propios derechos . - Los-
3 comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad e-
4 cuatoriana , excepto Hans Fielsch , de nacionalidad ale
5 mana , inteligente en el idioma castellano , domicilia-
6 dos en esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y-
7 obligarse , a quienes de conocer doy fé , y dicen que e
8 levan a escritura pública la minuta que me entregan , -
9 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : -

10 " S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de escri -
11 turas públicas de la Notaría a su cargo , sírvase hacer
12 constar una que diga : " URBANIZADORA LOS CHILLOS S.A."

13 legal y debidamente representada por sus Presidente y -
14 Gerente , señores Carlos Guarderas Chiriboga y Hans - -
15 Fielsch , respectivamente , conforme consta de los nom-
16 bramientos legalmente inscritos que se agregan ; y , los
17 señores Fuad Dassum , Tomás Wright Durán Ballén , Carlos-
18 Guarderas , Carlos Manuel Cobo , Rodrigo Paz Delgado ,
19 Hernán Correa , Rodrigo Guarderas , Doctor Camilo Galle
20 gos Domínguez , Lastenia Apolo y Doctor Iván Gallegos

21 Domínguez , de nacionalidad ecuatoriana , de estado ci-
22 vil casados todos menos la señorita Lastenia Apolo que-
23 es de estado civil soltera , domiciliados en esta ciu -
24 dad de Quito , capaces para contratar por el presente -
25 acto libre y voluntariamente unen su capital constitu -
26 yendo una compañía anónima con el objeto y finalidad -
27 que más abajo se expresan , con sujeción a la Ley de -
28 Compañías y a los siguientes Estatutos . ESTATUTOS DE---



1 ---LA COMPAÑIA ANONIMA " CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A. ".-

2 A r t í c u l o P r i m e r o . - La Compañía se deno
3 minará " CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A. " y durará cincuen
4 ta años contados a partir de la fecha de su inscripción
5 en el Registro Mercantil , pero este plazo podrá pro -
6 rrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipada -
7 mente la Compañía , observando en cada caso las dispo -
8 siciones legales pertinentes y lo previsto en estos -

9 Estatutos . - A r t í c u l o S e g u n d o . - DOMI-
10 CILIO . - La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y-
11 su domicilio principal será la ciudad de Quito , pudien
12 do establecer sucursales o agencias en uno o varios lu-
13 gares dentro o fuera de la República . - A r t í c u -

14 l o T e r c e r o . - OBJETO SOCIAL . - El objeto de -
15 la Compañía será la promoción y fomento de actividades-
16 sociales , culturales y deportivas , la creación de cen
17 tros sociales , culturales y deportivos , así como com-
18 prar , vender o adquirir a cualquier título bienes in -
19 muebles , pudiendo asociarse a otras compañías consti -

20 tuidas o a constituirse ; y , en general toda clase de-
21 actos comerciales , civiles e industriales permitidos -
22 por la Ley, que tengan relación con el objeto social de-
23 la misma.-A r t í c u l o C u a r t o . - CAPITAL SO -

24 CIAL . - El capital social de la Compañía es de CUAREN-
25 TA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES , dividido en setecientas
26 acciones ordinarias nominativas de SETENTA MIL SUCRES -
27 cada una , numeradas del cero cero uno al setecientos -
28 inclusive , íntegramente suscrito por los socios , paga

do parte mediante aporte en especie , en otra en dinero en efectivo y el saldo a pagarse en el plazo de un año, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital en estos Estatutos . - Artículo -

Q u i n t o . - ACCIONES . - Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones . - En lo que concierne a la propiedad de las acciones , traspasos , constitución de gravámenes y pérdidas , se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías . - Artículo S e x t o . - AUMENTO DE -

CAPITAL SOCIAL . - Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del capital social que se acordare en legal forma , en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías . - -

Transcurrido este plazo , las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños , de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezca . - A r

t í c u l o S é p t í m o . - ADMINISTRACION . - La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio , el Presidente el Vicepresidente y el Gerente . - A r t í c u l o O c

t a v o . - JUNTA GENERAL . - La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la

Compañía , con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma . - A r t í c u l o N o v e n o . - CLASES DE ---



---JUNTAS . - Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias . - Las Juntas ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para considerar los asuntos especificados en los numerales dos , tres y cuatro del Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria . - Artículo Décimo . - Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria Tanto las Juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía , salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . - Artículo Décimo Primero . - CONVOCATORIAS . - Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o Gerente de la Compañía , o por quien haga sus veces , en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías , por el Superintendente de Compañías. Artículo Décimo Segundo . - Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada en el Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías y con diez días de anticipación , indicando a más de la fecha y la hora , el lugar y el objeto de la reunión . - Artículo Décimo Tercero . - Además podrá convocarse a la Junta General a reunión extraordinaria por simple pedido del o de los accio

1 nistas que completen por lo menos el veinte y cinco por -
2 ciento del capital social , para tratar los asuntos que-

3 indiquen en su petición . - A r t í c u l o D é c i m o

4 C u a r t o . - QUORUM . - Para que la Junta General -

5 pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria , se
6 rá necesario que los accionistas asistentes represen -

7 ten por lo menos la mitad del capital social pagado . -

8 En segunda convocatoria la Junta se instalará con el nú
9 mero de accionistas presentes , sea cual fuere la apor-

10 tación del capital social que representen y así se ex -

11 presará en la convocatoria . - A r t í c u l o D é c i

12 m o Q u i n t o . - Para que la Junta General Ordina -

13 ria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumen

14 to o disminución del capital , la transformación , la -

15 fusión , la disolución anticipada , la reactivación si-

16 se hallare en proceso de liquidación , la convalidación

17 y en general , cualquier modificación de los Estatutos-

18 habrá de concurrir a élla en primera convocatoria , por

19 lo menos la mitad del capital pagado , en segunda con -

20 vocatoria , bastará la representación de la tercera par

21 te del capital pagado y si luego de la segunda convoca-

22 toria no hubiere el quórum requerido , se procederá en-

23 la forma determinada por el Artículo doscientos ochenta

24 y dos de la Ley de Compañías vigente . - A r t í c u -

25 l o D é c i m o S e x t o . - JUNTAS UNIVERSALES . --

26 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores , -

27 la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente -

28 constituida en cualquier lugar del territorio nacional---



---para tratar cualquier asunto , siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes , quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad , a cepten por unanimidad la celebración de la Junta . - -

A r t í c u l o D é c i m o S é p t i m o . - CONCU -

RRENCIA Y RESOLUCIONES . - Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante . - La repre

sentación convencional se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente de la Compañía o mediante Poder Notarial General o Especial . - No podrán ser represen

tantes convencionales los administradores de la Compañía y los Comisarios . / A r t í c u l o D é c i m o -

O c t a v o . - Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión salvo las excepciones pre

vistas en la Ley de Compañías . - Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones . / Los vo

tos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica . - / A r t í c u l o D é c i m o N o v e

n o . - DIRECCION Y ACTAS . - Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por

quien lo estuviere reemplazando , o si así se acordare por un accionista elegido para el efecto por la misma

Junta . - El acta de las deliberaciones y acuerdos de

las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de las Juntas Generales , función ésta

que será desempeñada por el Gerente . ~~/~~ A r t í c u l o

V i g é s i m o . - Si la Junta fuera Universal , el ac-
ta deberá ser suscrita por todos los asistentes . - Las
actas se llevarán a máquina en hojas debidamente folia-
das y autenticadas con la firma del Gerente en cada una
debiendo comunicarse a la Superintendencia de Compañías
en caso de que , se decida cambiar la forma de llevar-
las actas . ~~/~~ A r t í c u l o V i g é s i m o P r i -

m e r o . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA . - Son atribucio-
nes de la Junta General de Accionistas : a) nombrar a -

los miembros del Directorio y fijar sus remuneraciones;
b) designar del seno del Directorio al Presidente por -

el período de dos años pudiendo ser reelegido indefini-
damente y requiriendo ser accionista de la Compañía ; -

c) designar un Comisario Principal y un Suplente ; d) -
autorizar al Presidente y al Gerente todo acto o contra

to cuya cuantía exceda de DIEZ MILLONES DE SUCRES ; e)-

Resolver acerca de la distribución de los beneficios -
sociales ; f) conocer anualmente las cuentas , el balan

ce y los informes que presenten el Directorio , el Ge -
rente y los Comisarios acerca de los negocios sociales;

g) resolver acerca de la amortización de las acciones ;

h) acordar aumentos del capital social ; i) acordar mo-
dificaciones al contrato social ; j) resolver acerca de

la fusión , transformación , disolución de la compañía;

k) en general las demás atribuciones que le concede la-
Ley vigente . - ~~/~~ A r t í c u l o V i g é s i m o S e -

g u n d o . - ~~/~~ D I R E C T O R I O . - El Directorio estará inte---



1 ---grado por siete miembros incluídos el Presidente y -
2 el Vicepresidente y tendrán sus respectivos suplentes -
3 personales , - Durarán en sus cargos dos años pero po -
4 drán ser indefinidamente reelegidos . - En caso de fal-
5 ta o impedimento definitivo de un Director Principal , -
6 su suplente personal será principalizado y actuará como
7 tal hasta completar el período para el cual fue desig -
8 nado el Director Principal . - Los miembros del Direc -
9 torio tendrán que ser accionistas . / A r t í c u l o -
10 V i g é s i m o T e r c e r o . - El Directorio sesio-
11 nará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamen
12 te cuando fuere convocado por el Presidente y/o el Ge -
13 rente o cuatro de sus miembros . - / r t í c u l o V i
14 g é s i m o C u a r t o . - El Directorio podrá reu -
15 nirse en cualquier lugar de la República del Ecuador . -
16 Las convocatorias se harán mediante comunicación escri-
17 ta , con cuarenta y ocho horas de anticipación de la -
18 fecha fijada para la reunión . / Para instalar la se -
19 sión será necesario que asistan por lo menos cuatro Di-
20 rectores Principales . - La convocatoria a Directorio -
21 deberá hacerse a los Directores Principales y Suplen -
22 tes . - De reunirse los siete Directores Principales , -
23 no se requerirá convocatoria previa . - / A r t í c u l o
24 V i g é s i m o Q u i n t o . - Las resoluciones se -
25 tomarán por mayoría de votos o por unanimidad cuando -
26 asistan sólo tres Directores . - Las sesiones del Direc
27 torio serán presididas por el Presidente de la Compañía
28 o por el Director que le reemplace , elegido por el mis

1 mo Directorio y actuará como Secretario , el Gerente o-
quien haga sus veces . - ~~A r t í c u l o~~ V i g é s i m o

S e x t o . - ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO . - Son atri-

buciones del Directorio : a) designar Vicepresidente y-

Gerente por un período de dos años , pudiendo ser reele

gidos indefinidamente y sin que se requiera ser accio -

nista de la Compañía en el caso del Gerente y fijar sus

remuneraciones ; b) aprobar el presupuesto anual de gas

tos de la compañía ; c) dictar el reglamento interno de

la compañía y del Club ; d) autorizar al Presidente y -

al Gerente todo acto o contrato cuya cuantía exceda -

TRES MILLONES DE SUCRES y no sobrepase DIEZ MILLONES DE

SUCRES ; e) autorizar al Presidente y al Gerente , la -

compra-venta , hipoteca de inmuebles ; f) supervigilar-

la marcha administrativa , técnica y financiera de la -

compañía y expedir los reglamentos que juzgue convenien

tes y necesarios ; g) cumplir y hacer cumplir las reso-

luciones y acuerdos de la Junta General ; h) autorizar-

al Gerente para que otorgue poderes generales ; i) pro-

gramar y planificar las actividades de la compañía ; j)

conceder licencia a los miembros del Directorio y al -

Gerente . - ~~A r t í c u l o~~ V i g é s i m o S é p t i

m o . - PRESIDENTE . - El Presidente durará dos años en

su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido . - -

Para ser Presidente se requiere ser accionista de la -

compañía . - Sus funciones se prorrogarán hasta ser le-

galmente reemplazado . - ~~A r t í c u l o~~ V i g é s i -

m o O c t a v o . - Son atribuciones del Presidente :---



---a) cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General y del Directorio ; b) presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio ; c)- suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de acción y las actas de la Junta General y del Directorio ; d) supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía ; e) autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente todo acto o contrato cuya cuantía exceda UN MILLON DE SUCRES y no sobrepase TRES-MILLONES DE SUCRES . - En general las demás atribuciones que le confiere la Ley , estos Estatutos , la Junta General y el Directorio . - En caso de ausencia o falta definitiva del Presidente , le subrogará el Vicepresidente . - Artículo Vigésimo Nove no .

DEL GERENTE . - El Gerente durará en su cargo dos años- pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere- ser accionista de la compañía . - Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . - Artículo Trigésimo . - Son atribuciones y deberes del Gerente : a) actuar como Secretario de la Junta General y del Directorio ; b) convocar a las Juntas Generales y el Directorio ; c) organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía ; d) suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de acción y las actas de la Junta General y del Directorio . ; e) - autorizar y suscribir todo acto o contrato hasta UN MILLON DE SUCRES y conjuntamente con el Presidente hasta- TRES MILLONES DE SUCRES ; f) cuidar y hacer que selle -

ven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el
libro de Actas ; g) presentar por lo menos cada año a -
la Junta General una memoria razonada acerca de la si -
tuación de la compañía acompañada del balance y de la -
cuenta de pérdidas y ganancias ; h) obligar a la compa -
ñía sin más limitaciones que las establecidas por la -
Ley y estos Estatutos , sin perjuicio de lo dispuesto -
en el Artículo doce de la Ley de Compañías vigente ; i)
ejercer todas las demás funciones que le señalare la -
Junta General y el Directorio ; y , además todas aque -
llas que sean necesarias y convenientes para el funcio -
namiento de la compañía . ~~Artículo Trigésimo~~

~~sim o P r i m e r o .~~ REPRESENTACION LEGAL . - La -
representación legal de la Compañía tanto judicial como
extrajudicial la tendrá el Gerente y se extenderá a to -
dos los asuntos relativos a su giro en operaciones co -
merciales o civiles , incluyendo la constitución de gra -
vámenes de toda clase , con las limitaciones que esta -
blezcan la Ley y estos Estatutos , sin perjuicio de lo -
dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías . -

~~Artículo Trigésimo Segundo . -~~
~~DEL VICEPRESIDENTE . - El Vicepresidente reemplazará -~~

~~indistintamente al Presidente o al Gerente de la Compa -~~
~~ñía en caso de ausencia , falta o impedimento temporal -~~

~~de uno de ellos . - Para ser Vicepresidente se requiere~~
~~ser accionista . - Durará dos años en sus funciones y -~~
~~puede ser indefinidamente reelegido . -~~ Artículo

~~Trigésimo Tercero . - Corresponde al Vi---~~



---presidente el ejercicio de todos los actos represen-
tativos y de representación judicial y extrajudicial de
la Compañía cuando se halle en ejercicio de sus funcio-
nes y solamente a falta del Presidente o del Gerente .-

Artículo Trigésimo Cuarto . - Pa-
ra que el Vicepresidente pueda intervenir con todas las
facultades conferidas por la Ley y estos Estatutos al -
Presidente o al Gerente , será necesario y suficiente -
una comunicación dirigida por uno de ellos y requirién-
dose de ésta cada vez que tenga que reemplazar al Pre-
sidente o al Gerente . -

Artículo Trigésimo Quinto . - COMISARIOS . - La Junta General -
nombrará un Comisario Principal y un Suplente . - Dura-
rán en el ejercicio de sus funciones un año , con las -
facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de
Compañías y aquellas que les fije la Junta General , -
quedando autorizados para examinar los libros , compro-
bantes , correspondencia y más documentación de la so-
ciedad que considere necesario . - No requieren ser ac-
cionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente . -

Artículo Trigésimo Sexto . - Los -
Comisarios presentará al final del ejercicio económico-
del año un informe detallado a la Junta General Ordina-
ria , referente al estado financiero y económico de la-
Sociedad . - Podrá solicitar se convoque a Junta Gene-
ral Extraordinaria cuando algún caso de emergencia así-
lo requiera . -

Artículo Trigésimo Séptimo . - FONDO DE RESERVA . - De las utilida -

des líquidas de la Sociedad se asignará anualmente el -

diez por ciento por lo menos , para constituir el fondo
de reserva , hasta que este fondo alcance el cincuenta-
por ciento del capital social . - A r t í c u l o - -

T r i g é s i m o O c t a v o . - UTILIDADES . - Las-
utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distri-
buirán de acuerdo con la ley , en la forma que determi-
ne la Junta General de Accionistas . - El ejercicio a -
nual de la sociedad se contará del primero de enero al-
treinta y uno de diciembre de cada año . - A r t í c u -

l o T r i g é s i m o N o v e n o . - Es causa de di-
solución de la Compañía todas las que se hallen estable-
cidas en el Artículo trescientos noventa y cuatro de la-
Ley de Compañías y la resolución de la Junta General , -
tomada con sujeción a la ley . - A r t í c u l o C u a

d r a g é s i m o . - En caso de liquidación y disolu-
ción de la Sociedad , no habiendo oposición entre los -
accionistas , asumirá las funciones de liquidador , el-
Gerente . - De haber oposición a éllo , la Junta Gene -

ral nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atri-
buciones y deberes . - A r t í c u l o C u a d r a g é

s i m o P r i m e r o . - El capital de CUARENTA Y -
NUEVE MILLONES DE SUCRES se encuentra íntegramente sus-

crito por los accionistas , pagado parte mediante apor-
te en especie, en otra en dinero en efectivo y el saldo-
a pagarse en el plazo de un año , de acuerdo al depósi-
to hecho en cuenta de Integración de Capital del Banco-

Popular del Ecuador y al siguiente cuadro : -o-o-o-o-o-o-.-

ACCIONISTAS CAPITAL - CAPITAL PAGADO - - CAPITAL PAGADO
SUSCRITO AP. EFECTIVO AP. EFECTIVO UN. APO. 09

1	URBANIZADORA LOS			
2	CHILLOS S.A.	48'300.000	29'960.000	18'340.000
3	Fuad Dassum	70.000	17.500	52.500
4	Tomás Wright Durán			
5	Ballén	70.000	17.500	52.500
6	Carlos Guarderas -			
7	Chiriboga	70.000	17.500	52.500
8	Carlos Manuel Cobo	70.000	17.500	52.500
9	Rodrigo Paz Del -			
10	gado	70.000	17.500	52.500
11	Rodrigo Guarderas	70.000	17.500	52.500
12	Hernán Correa	70.000	17.500	52.500
13	Dr. Camilo Gallegos			
14	Domínguez	70.000	17.500	52.500
15	Lastenia Apolo Ti -			
16	neco	70.000	17.500	52.500
17	Dr. Iván Gallegos -			
18	Domínguez	70.000	17.500	52.500
19	T O T A L E S.....	49'000.000	29'960.000	175.000
20				18'865.000

De conformidad con el cuadro anterior , los accionistas poseen las siguientes acciones : URBANIZADORA LOS CHI - LLOS S.A. , seiscientas noventa acciones ordinarias nominativas de setenta mil sucres cada una , por un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SU - CRES ; Fuad Dassum una acción ordinaria nominativa de - SETENTA MIL SUCRES ; Carlos Guarderas Chiriboga , una - acción ordinaria nominativa de SETENTA MIL SUCRES ; Car

los Manuel Cobo , una acción ordinaria nominativa de SE-
TENTA MIL SUCRES ; Tomás Wright Durán Ballén , una ac-
ción ordinaria nominativa de SETENTA MIL SUCRES ; Rodri-
go Paz Delgado , una acción ordinaria nominativa de SE-
TENTA MIL SUCRES ; Rodrigo Guarderas , una acción ordi-
naria nominativa de SETENTA MIL SUCRES ; Hernán Correa,
una acción ordinaria nominativa de SETENTA MIL SUCRES ;
Doctor Camilo Gallegos Domínguez , una acción ordinaria
nominativa de SETENTA MIL SUCRES ; Lastenia Aplo Tino -
co , una acción ordinaria nominativa de SETENTA MIL SU-
CRES ; y . Doctor Iván Gallegos Domínguez , una acción -
ordinaria nominativa de SETENTA MIL SUCRES . A r t í-
c u l o C u a d r a g é s i m o S e g u n d o . - Co-
mo se ha expresado en el Artículo anterior , el aporte-
de la Socio , URBANIZADORA LOS CHILLOS S.A., ha sido pa-
gado mediante aporte en especie consistente en un lote-
de terreno situado en la Urbanización Chillo Compañía ,
parroquia Sangolquí , Cantón Rumiñahui , Provincia de -
Pichincha , que los accionistas , sin intervención de -
la aportante , lo avalúan en VEINTE Y NUEVE MILLONES -
NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES , el mismo que es acepta-
do expresamente por ellos , quienes responderán solida-
riamente ante la Compañía y frente a terceros por el va-
lor asignado a la especie aportada , el mismo que adqui-
rió por aporte en especie que hiciera a la Sociedad la-
señora Lucía Albornoz de Cobo mediante escritura públi-
ca celebrada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Val-
dez , el veinte y cinco de febrero de mil novecientos ---



1 ~~setenta y seis~~ , inscribe el veinte y tres de abril-
2 de mil novecientos setenta y ocho , lote que tiene una-
3 superficie total y aproximada de ciento cincuenta y un-
4 mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados , cin-
5 cuenta y dos decímetros cuadrados , y dentro de los si-
6 guientes linderos y dimensiones : por el Norte : con -
7 cuatrocientos doce metros , veinte centímetros , Aveni-
8 da Nueve ; por el Sur : con ciento ochenta y dos metros
9 veinte centímetros , en parte , fábrica Enkador ; y , -
10 con doscientos noventa y cinco metros , sesenta centí -
11 metros , varios propietarios en otra parte ; por el Es-
12 te : en parte , con trescientos noventa y seis metros ,
13 cinco centímetros , varios lotes ; y , en otra , con -
14 treinta y ocho metros , cuarenta centímetros , varios -
15 lotes ; y , por el Oeste : en parte , con doscientos -
16 veinte y dos metros , noventa centímetros , varios lo -
17 tes ; y , en otra con ciento setenta y nueve metros , -
18 noventa centímetros , fábrica Enkador . - En tal virtud
19 la compañía URBANIZADORA LOS CHILLOS S.A. , legal y de -
20 bidamente representada por sus Presidente y Gerente , -
21 señores Carlos Guarderas Chiriboga y Hans Fielsch , res-
22 pectivamente , transfieren a favor de la Compañía " CHI-
23 LLO CLUB CAMPESTRE S.A. " el dominio y posesión del in-
24 mueble de su propiedad , descrito anteriormente y por -
25 lo que se confiere cuatrocientas veinte y ocho acciones
26 ordinarias nominativas de setenta mil sucres cada una ,
27 por un valor total de VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIE-
28 NTOSES SESENTA MIL SUCRES . - No obstante que se dan dimen

1 siones y superficie , la transferencia se hace como cuer
2 po cierto . - Se acompaña el certificado del Registrador
3 de la Propiedad en el cual consta que el inmueble está-
4 libre de todo gravamen y el plano que se protocolizará.

5 Artículo Cuadragésimo Tercero.

6 EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TITULOS . - Para la
7 emisión de acciones y entrega de los títulos que expi-
8 dieran , se estará a lo dispuesto en la Ley de Compa-
9 ñías , los Estatutos y las resoluciones de la Junta Ge-
10 neral de Accionistas . - Artículo Cuadra-

11 gésimo Cuarto . - DISPOSICION TRANSITORIA .

12 Facúltase de manera expresa al señor Carlos Guarderas -
13 Chiriboga, para que realice todos los actos conducentes
14 y necesarios para el perfeccionamiento y constitución -
15 de la Compañía y para que convoque a la primera Junta -
16 General que será por él presidida . - Artículo -

17 Cuadragésimo Quinto . - Se entenderán-
18 incorporadas a este contrato las disposiciones pertinen-
19 tes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio , -

20 en todo aquello que no se hubiere previsto en estos Es-
21 tatutos . - Usted , señor Notario , se servirá agregar-
22 las demás cláusulas de estilo . - HASTA AQUI LA MINUTA,

23 que se halla firmada por el Doctor Camilo Gallegos Do-
24 mínguez , con matrícula número ciento cincuenta , la -

25 misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en-
26 todas sus partes , y leída que les fue íntegramente es-
27 ta escritura por mí el Notario , firmen conmigo en uni-
28 dad de acto , de todo lo cual doy fé . - (firmado) Car---



1 ---los Guarderas Chiriboga . - (firmado) ~~Hans Fielisch~~ . -
 2 (firmado) ~~Fuad Dassum~~ . - (firmado) ~~Tomás Wright Du~~ -
 3 rán Ballén . - (firmado) ~~Carlos Manuel Cobo~~ . - (fir -
 4 mado) ~~Rodrigo Paz Delgado~~ . - (firmado) ~~Hernán Correa~~ .
 5 (firmado) ~~Rodrigo Guarderas~~ . - (firmado) ~~Doctor Camilo~~
 6 Gallegos Domínguez . - (firmado) ~~Lastenia Apolo~~ . - (fir
 7 mado) ~~Doctor Iván Gallegos Domínguez~~ . - El Notario (fir
 8 mado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - D O C U M E N -
 9 T O S H A B I I T A N T E S . - C O P I A . - =&=&=&.
 10 PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE . OTORGADO-
 11 POR LA COMPAÑIA " URBANIZADORA LOS CHILLOS C.A. " . A FA -
 12 VOR DEL SEÑOR CARLOS GUARDERAS CHIRIBOGA . - CUANTIA : IN
 13 DETERMINADA . - " Quito , a nueve de marzo de mil nove -
 14 cientos setenta y ocho . - Señor Don CARLOS GUARDERAS CHI
 15 RIBOGA . - Ciudad . - Distinguido señor : La Junta Gene -
 16 ral de Accionistas de la Compañía Urbanizadora Los Chi -
 17 llos C.A., reunida el día de hoy , tuvo el acierto de ele
 18 girle PRESIDENTE de la Sociedad , por un período de dos -
 19 años y con todas las facultades y atribuciones que le con
 20 fiere la ley y los Estatutos Sociales . - En caso de au -
 21 sencia , falta o impedimento temporal , le reemplazará -
 22 el Primer o Segundo Vicepresidente , indistintamente , y -
 23 en su orden . - Particular que me es muy grato poner en -
 24 su conocimiento para los fines legales del caso . - FECHA
 25 DE CONSTITUCION : veinte y seis de febrero de mil novecien
 26 tos setenta y seis . - FECHA DE INSCRIPCION : veinte y -
 27 tres de abril de mil novecientos setenta y seis . - NUME-
 28 RO DE PATENTE MUNICIPAL . - diecinueve mil seiscientos -

doce . - Atentamente , (firmado) Hans Pielsch . - GEREN

TE . - ACTA DE POSESION : Acepto la designación de Presi-
dente de la Compañía " Urbanizadora Los Chillos C.A." , y

tomo posesión del cargo . - (firmado) Carlos Guarderas-

Chiriboga . - (sigue un sello que dice : " Con esta fe -

cha queda inscrito el presente documento , bajo el número

seiscientos setenta y cuatro , del Registro de Nombramien

tos , tomo ciento nueve . - Quito , a veinte de marzo de-

mil novecientos setenta y ocho . - REGISTRO MERCANTIL . -

(firmado) Doctora Piedad O. Gálvez , LA REGISTRADORA .-

(sigue un sello) . - RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día-

de hoy , en el Registro de escrituras públicas de la No -

taría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil proto-

colizo el nombramiento que antecede . - Quito , a diez de

abril de mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) -

Doctor Rodrigo Salgado Valdez , NOTARIO DECIMO PRIMERO -

DEL CANTON . - (sigue un sello) . - Se protocolizó ante

mí y en fé de éello confiero esta tercera copia certifica-

da , firmada y sellada , en Quito , a diez de abril de -

mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) Doctor Ro-

drigo Salgado Valdez , NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

(sigue un sello) . - C O P I A . - PROTOCOLIZACION DE -

NOMBRAMIENTO DE GERENTE OTORGADO POR LA COMPAÑIA " URBANI

ZADORA LOS CHILLOS C.A. " . A FAVOR DEL SEÑOR HANS FIELSCH.

CUANTIA : INDETERMINADA . =&=&=&=&=&=&=&=& . - " Quito,

a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho . - Se-

ñor Don HANS FIELSCH . - Ciudad . - Distinguido señor : La

Junta General de Accionistas de la Compañía " Urbanizadora---

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



1 ---Los Chillos C.A." , reunida el día de hoy , tuvo el á -
2 cierto de elegir a usted GERENTE DE LA SOCIEDAD , por un-
3 período de dos años y con todas las facultades y atribucio-
4 nes que le confiere la Ley y los estatutos sociales . - -
5 Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la-
6 Compañía . - En caso de ausencia , falta o impedimento tem-
7 poral , le reemplazará el Primer o Segundo Vicepresidente,
8 indistintamente y en su orden . - Particular que me es muy
9 grato poner en su conocimiento para los fines legales del-
10 caso . - FECHA DE CONSTITUCION : veinte y seis de febrero-
11 de mil novecientos setenta y seis . - FECHA DE INSCRIPCION
12 veinte y tres de abril de mil novecientos setenta y seis.-
13 NUMERO DE PATENTE MUNICIPAL : diecinueve mil seiscientos -
14 doce . - Atentamente , (firmado) Carlos Guarderas Chiri-
15 boga , PRESIDENTE . - ACTA DE POSESION : acepto la desig -
16 nación de Gerente de la Compañía " Urbanizadora Los Chi -
17 llos C.A. " , y tomo posesión del cargo . - (firmado) -
18 Hans Fielsch . - (sigue un sello que dice : " Con estafe-
19 cha queda inscrito el presente documento , bajo el número-
20 seiscientos setenta y cinco , del Registro de nombramien -
21 tos , tomo ciento nueve , Quito , a veinte de marzo de mil
22 novecientos setenta y ocho . - (firmado) Piedad O . Gál-
23 vez , LA REGISTRADORA MERCANTIL . (sigue un sello) . - -
24 RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy en el Registro de
25 escrituras públicas de la Notaría Décimo Primera a mi car-
26 go , en una foja útil protocolizo el documento que antece -
27 de , en Quito , a diez de abril de mil novecientos setenta-
28 y ocho , (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , NOTA -

1 RIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON . - (sigue un sello) . - -

2 Se protocolizó ante mí y en fé de éello confiero esta OCTA

3 VA copia certificada , firmada y sellada , en Quito , a -

4 diez de abril de mil novecientos setenta y ocho . - (fir

5 mado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , NOTARIO DECIMO PRI

6 MERO DEL CANTON . - (sigue un sello) . - C O P I A . -

7 URBANIZACION CHILLO COMPAÑIA . - / ACTA DE LA JUNTA GENERAL

8 UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA-

9 " URBANIZADORA LOS CHILLOS C.A. " . - En la ciudad de Qui

10 to , a los veinte y cinco días del mes de mayo de mil no-

11 vecientos setenta y ocho , a las siete de la noche , en -

12 el local de la compañía ubicado en la calle Robles número

13 seiscientos cincuenta y tres , de esta ciudad , se reúnen

14 en Junta Universal y Extraordinaria , los accionistas de-

15 la compañía " URBANIZADORA LOS CHILLOS C.A. " : señora -

16 Lucía Albornoz de Cobo , portadora de setecientas treinta

17 y seis acciones de diez mil sucres cada una , lo que le -

18 da derecho a setecientos treinta y seis votos ; señorita-

19 Lastenia Apolo T., en representación de PROINCO CIA.LTDA.

20 portadora de un mil trescientas treinta y un acciones de-

21 diez mil sucres cada una , lo que le da derecho a un mil-

22 trescientos treinta y un votos ; los señores Hernán Correa

23 A., Rodrigo Paz Delgado y Tomás Wri~~gh~~ Durán Ballén , porta

24 dores de una acción de diez mil sucres cada uno , lo que -

25 les dá derecho a un voto cada uno de éellos ; señor Rodrigo

26 Guarderas Chiriboga , portador de veinte y cinco acciones-

de diez mil sucres cada una , lo que le da derecho a vein-

te y cinco votos ; señor Fuad Dassum , portador de un mil---



1 ---setenta y seis acciones de diez mil sucres cada una , -
2 lo que le da derecho a un mil setenta y seis votos ;señori
3 ta Lastenia Apolo Tinoco , portadora de cuatro acciones de
4 diez mil sucres cada una , lo que le da derecho a cuatro -
5 votos ; y , el señor Carlos Guarderas Chiriboga , en repre
6 sentación de Agrícola C.G. Cía. Ltda., portadora de veinte
7 y cinco acciones de diez mil sucres cada una , lo que le -
8 da derecho a veinte y cinco votos . - Hallándose reunidos-
9 todos los accionistas y representando por tanto la totali-
10 dad del capital social , la Junta General se entiende le -
11 galmente convocada y reunida para tratar los asuntos que -
12 los accionistas resuelven por unanimidad . - Preside la -
13 sesión el señor Carlos Guarderas Chiriboga y actúa como -
14 Secretario el Gerente señor Hans Fielsch . - El presidente
15 constata el quórum y declara instalada la sesión . - De -
16 inmediato el Presidente manifiesta la conveniencia de que-
17 la Compañía ingrese como accionista de la Compañía en for-
18 mación " CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A. " , con el aporte en -
19 especie de un lote de terreno de aproximadamente ciento -
20 cincuenta y dos mil metros cuadrados que la compañía tiene
21 en el Cantón Sangolquí y cuyos linderos y dimensiones se -
22 especificarán en la transferencia de dominio , además para
23 que aporte en numerario la suma de dieciocho millones tres
24 cientos cuarenta mil sucres , a pagarse en el plazo de un-
25 año . - La Junta General , en conocimiento de estos puntos
26 resuelve por unanimidad autorizar para que URBANIZADORA LOS
27 CHILLOS C .A. , ingrese como accionista a la compañía "CHI
28 LLO CLUB CAMPESTRE S.A. " , suscribiendo y pagando el ca -

1 pital en la forma prevista anteriormente y además facultar

2 al Presidente y Gerente para que comparezcan a nombre de -

3 la compañía a la celebración de la escritura de constitu -

4 ción , transfieran el dominio del inmueble en mención , y-

5 otorguen los documentos que se requieran para el caso . --

6 Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta mi -

7 nutos de receso para la redacción de la presente acta , se

8 reintala la sesión , se dá lectura de la misma , y se la -

9 aprueba por unanimidad , sin modificaciones . - Se levanta

10 la sesión a las ocho de la noche , firmando para constan -

11 cia todos los accionistas por tratarse de una Junta Univer

12 sal , según lo previsto por el Artículo doscientos ochenta

13 de la Ley de Compañías vigente . - (firmado) Lucía Albor

14 noz de Cobo . - (firmado) Lastenia Apolo Tinoco . - (fir

15 mado) Hernán Correa A. - (firmado) Rodrigo Paz Delgado-

16 (firmado) Tomás Wright Durán Ballén . - (firmado) Ro -

17 drigo Guarderas Chiriboga . - (firmado) Fuad Dassum . -

18 (firmado) Lastenia Apolo Tinoco , PROINCO CIA. LTDA. ---

19 (firmado) Carlos Guarderas , AGRICOLA C.G. CIA.LTDA. - -

20 Es fiel copia del originã , que consta en nuestro libro --

21 de actas . - Quito , a cinco de junio de mil novecientos -

22 setenta y ocho . - (firmado) Hans Fielsch , Gerente Se -

23 cretario . - gdc/. - C O P I A . / SEÑOR REGISTRADOR DE LA

24 PROPIEDAD : Díguese conferir al pié de la presente , un -

25 certificado del cual consten los gravámenes que afecten al

26 lote de terreno ubicado en la zona de promoción urbana , --

27 parroquia Sangolquí de este Cantón , de propiedad de la Com

28 pañía " URBANIZADORA LOS CHILLOS COMPAÑIA ANONIMA " , que ---



1 ---lo adquirió una parte por aporte de su socia Lucía Al -
2 bornoz de Cobo , el veinte y cinco de febrero de mil nove-
3 cientos setenta y seis , otra parte por permuta con los -
4 hermanos Jaime , Gonzalo y Rosa Salazar Alvear , el vein-
5 te y tres de noviembre de mil novecientos setenta y sie -
6 te ; y , la última parte asimismo por permuta con la se -
7 ñora Lucía Albornoz de Cobo el veinte y tres de noviembre
8 de mil novecientos setenta y siete . - Por la favorable -
9 atención que se digne dar a la presente , anticipóle mis-
10 agradecimientos . - (firmado) Luis Alberto Romero Argüe
11 llo . - El Infrascrito registrador de la Propiedad de es-
12 te Cantón , enlegal forma certifica : que revisados los -
13 Indices de los registros de hipotecas y gravámenes desde-
14 el año de mil novecientos cuarenta y dos , hasta la pre -
15 sente fecha , para ver los gravámenes hipotecarios , em -
16 bargos y prohibiciones de enajenar que afecten por pedir-
17 lo así el interesado al lote de terreno ubicado en la zo-
18 na de promoción urbana , parroquia Cangolquí de este Can-
19 tón , de propiedad de la Compañía " Urbanizadora Los Chi-
20 llos Compañía Anónima " , que lo adquirió de la siguiente
21 manera : una parte por aporte de su socia Lucía Albornoz-
22 de Cobo , el veinte y cinco de febrero de mil novecientos
23 setenta y seis , ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado -
24 Valdez , inscrita el veinte y uno de abril del mismo año ;
25 otra parte , por permuta con los hermanos Jaime , Gonza -
26 lo y Rosa Salazar Alvear , el treinta de noviembre de mil
27 novecientos setenta y siete , ante el mismo Notario , ins-
28 crita el veinte y nueve de diciembre del mismo año ; y , -

la última parte , asimismo por permuta con la señora Lucía Albornoz de Cobo , el veinte y tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete , ante el mismo Notario , inscrita el tres de enero de mil novecientos setenta y ocho ; a su vez la socia Lucía Albornoz de Cobo , adquirió por donación que le hicieron sus padres Alfredo Albornoz Santos y Lucía Andrade , el siete de junio de mil novecientos sesenta y siete , ante el Notario Doctor Manuel Vintimilla Ortega , inscribe el veinte y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho ; el donante adquirió por donación que le hicieron sus padres , el veinte de abril de mil novecientos treinta y siete , ante el escribano señor Pompeyo Jervis Quevedo , inscrita debidamente ; los hermanos Jaime , Gonzalo y Rosa Salazar Alvear , a su vez adquirieron por compra a los cónyuges Luis Alberto Salazar Yáñez y Sara Alvear , el quince de enero de mil novecientos setenta y seis , ante el Notario Doctor César Alberto Zurita , inscrita el veinte y tres de febrero del mismo año ; éstos adquirieron por compra a la Fábrica San Juan , el veinte y cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y dos , ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo , inscrita el seis de julio del mismo año ; y la otra parte adquirida por permuta a la señora Lucía Albornoz de Cobo , adquirió esta en la forma anteriormente mencionada . - Por estos datos , no se encuentra ningún gravamen hipotecario . - Se deja indicado que el lote de terreno signado con el número ochenta y nueve de propiedad de la compañía Urbanizadora Los Chillos Compañía Anónima,---



---cuya superficie total aproximada de ochocientos metros-
cuadrados , pasa a ser propiedad de los hermanos Jaime -
Gonzalo y Rosa Salazar Alvear , mediante escritura de per-
muta celebrada el veinte y tres de noviembre de mil nove-
cientos setenta y siete , ante el Notario Doctor Rodrigo-
Salgado , inscrita el veinte y nueve de diciembre del mismo
año . - Y otro lote de terreno de aproximadamente doce mil
cuatrocientos siete metros cuadrados , cincuenta décime -
tros cuadrados , de propiedad de la compañía Urbanizadora
Los Chillos C.A., pasa a ser propiedad de la señora Lucía
Albornoz de Cobo , mediante escritura de permuta celebra-
da el veinte y tres de noviembre de mil novecientos seten-
ta y siete , ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado , ins-
crita el tres de enero de mil novecientos setenta y ocho.
También se hace constar que lo que le queda luego de es -
tas dos desmembraciones no está embargado ni prohibido de
enajenar , cuya revisión se ha hecho asimismo por igual -
tiempo . - Sangolquí a primero de agosto de mil novecien-
tos setenta y ocho , a las once de la mañana . - El Regis-
trador . (firmado) . Ilegible . - (sigue un sello) . -
C O P I A . - ~~BANCO POPULAR DEL ECUADOR~~ . - Quito , agos-
to ocho de mil novecientos setenta y ocho . - CERTIFICA -
MOS " Que hemos recibido de : ~~señor Fuad Dassum.....dieci~~
~~siete mil quinientos sucres . -~~ ~~señor Tomás Wright....die~~
~~cisiete mil quinientos sucres . -~~ ~~señor Carlos Guarderas.~~
...diecisiete mil quinientos sucres . - ~~señor Carlos Ma -~~
nuel Cobo.....diecisiete mil quinientos sucres . - ~~Rodri-~~
go Paz Delgado....diecisiete mil quinientos sucres . - Ro

1 drigo Guarderas.....diecisiete mil quinientos sucres . - -
2 ~~Hernán~~ Correa.....diecisiete mil quinientos sucres . - Doc-
3 tor Camilo Gallegos.....diecisiete mil quinientos sucres .
4 ~~Señorita~~ Lastenia Apolo Tinoco.....diecisiete mil quinien -
5 tos Sucres . - ~~Doctor~~ Iván Gallegos Domínguez.....diecisie-
6 te mil quinientos sucres . - ~~Son~~ : CIENTO SETENTA Y CINCO-
7 MIL 00/100 SUCRES . - Que depositan en una cuenta de Inte-
8 gración de Capital que se ha abierto ~~en este~~ Banco a nombre-
9 de la compañía en formación que se denominará " CHILLO -
10 CLUB CAMPESTRE S.A. " , el valor correspondiente a este -
11 certificado será puesto en cuenta a disposición de los ad-
12 ministradores de la nueva compañía tan pronto sea consti -
13 tuída , para lo cual deberán presentar al Banco la respec-
14 tiva documentación que comprende : estatutos y nombramien-
15 tos debidamente inscritos y un certificado de la Superin -
16 tendencia de Compañías indicando que el trámite de cons -
17 titución ha quedado debidamente concluído . - En caso de -
18 que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y-
19 desistieren de ese propósito , las personas que han reci -
20 bido este certificado , para que se les pueda devolver el -
21 valor respectivo , deberán entregar al Banco el presente -
22 certificado original y la autorización otorgada al efecto-
23 por el Superintendente de Compañías " . - Muy atentamente,
24 Banco Popular del Ecuador , Agencia Norte , (firmado) .-
25 Rosa Laura de Betancourt , Gerente . - ~~RDB/nd~~ . - C O P I A .
26 CONGEJO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI . - Sangolquí - Ecuador .-
27 Sangolquí , nueve de agosto de mil novecientos setenta y -
28 ocho . - El Tesorero Municipal del Cantón Rumiñahui , CER---

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

16 15



---TIFICA : Que en el Libro de Alcabalas de esta Oficina,

consta la Partida siguiente : Sangolquí , a nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho . - Ingreso : QUI -

NIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SUCRES .00/100 (S/.

599.200,00) en el contrato de aporte de inmueble a compa

ña otorgada por Urbanizadora Los Chillos , a favor de -

CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A. , de un lote de terreno , en -

la parroquia de Sangolquí , por la cantidad de VEINTE Y -

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES , ante el -

Notario de Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez , siendo

el detalle el siguiente : Alcabalas.....doscientos noven-

ta y nueve mil seiscientos sucres . - Defensa Nacional...

...cincuenta y nueve mil novecientos veinte sucres . - -

Construcciones Ascderesciento diecinueve mil ocho -

cientos cuarenta sucres . - Agua Potable.....ciento die -

cinove mil ochocientos cuarenta sucres . - TOTAL : QUI -

NIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SUCRES . - (firma

do) Tesorero Municipal . Ilegible . - (sigue un sello).

C O P I A . - CONCEJO MUNICIPAL DE RUMIYAHUI . - Oficio

Número ciento dieciseis . - Sangolquí a doce de septiem

bre de mil novecientos setenta y ocho . - URBANIZACION-

CHILLO COMPAÑIA . - Presente . - De mis consideracio -

nes . - En contestación a la solicitud presentada por -

ustedes tengo a bien manifestarles que de acuerdo al -

plan de ordenamiento urbano del Cantón , la zonifica -

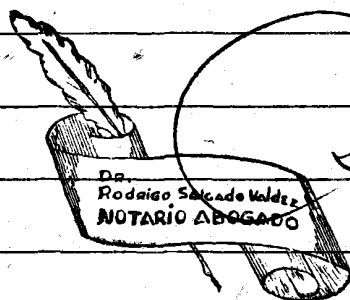
ción para ese sector , se encuentra del perimetro urba-

no tomando como referencia la tipología dos R uno que -

significa Residencial , atendiéndose a las demás normas

que esta Dirección tiene para dicho sector . - Además -
por hallarse dentro de la misma urbanización , el Chi -
llo Club Campestre , rige las mismas normas del perime -
tro urbano . - De usted , Atentamente , (firmado) Ar -
quitecto Jaime Polanco T., DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS -
MUNICIPALES . - (sigue un sello) . - Se protocoliza -
un plano . -

Se otorgó ante -
mí y en fé de éllo confiero esta TERCERA copia -
certificada , firmada y sellada , en Quito , a catorce -
de septiembre de mil novecientos setenta y ocho . -

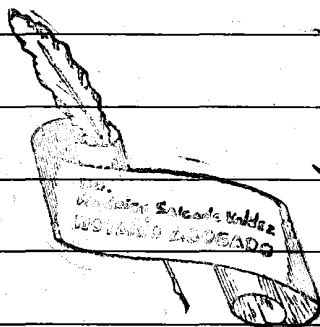


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL
CANTON

**RAZON : Mediante Resolución número siete mil seiscientos
setenta y tres , dictada el diecisiete de Octubre de mil
novecientos setenta y ocho , por el señor Doctor Germán -
Carrión A., fue aprobada la escritura pública de consti -
tución de la Compañía Anónima " CHILLO CLUB CAMPESTRE -
S.A. , otorgada en la Notaría Décimo Primera a mi cargo ,
el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y o -
cho . - Tomé nota de este particular al margen de la res-**

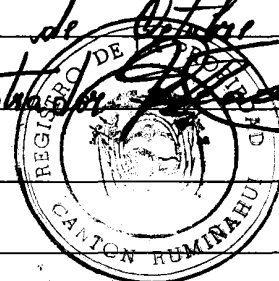


---pectiva matriz . -Quito , a diecisiete de Octubre de
mil novecientos setenta y ocho . -



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL
CANTON

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pú-
blica a fojas 342 vuelta, número 464 del Registro de
Propiedad del año en curso. - Se enmendado con tinta azul
valde ~~Rodrigo Salgado Valdez~~ a 20 de Octubre de 1978
El Registrador ~~Rodrigo Salgado Valdez~~



Con esta fecha queda inscrita la Resolución número siete mil seiscientos se-
tenta y tres, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de dieci-
siete de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 985 del
Registro Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la segunda copia certificada
de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "CHILLO CLUB CAMPE-
SITRE S.A.", celebrada el 14 de Septiembre de 1978, ante el Notario Décimo
Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado; se da así cumplimiento a lo
dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo es-
tablecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Regis-
tro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a primero de Noviem-
bre de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA